



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 349

-2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 29 AGO 2023

VISTO:

El Informe N° 004-2023-GORE.ICA-DRA/EIA/EEAC sobre Aprobación del Expediente Técnico IOARR – Estado de Emergencia del Proyecto “Reparación de talud/Muro de contención en el Canal la Achirana de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase B en la localidad de Santa Bárbara, Distrito de La Tinguíña, Provincia Ica, departamento Ica,” con CUI 2607725;

CONSIDERANDO:

Que, por D.S. N° 089-2023-PCM, se dispuso Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de agosto de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

Que, asimismo dispone que: Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; continuarán con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes;

Que, se ha registrado y aprobado en el módulo Invierte.pe la Inversión en Optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación – IOARR – Estado de Emergencia Nacional denominada “Reparación de Talud/Muro de contención en el Canal la Achirana de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase B en la localidad de Santa Bárbara, distrito de La Tinguíña, provincia Ica, departamento Ica” con CUI 2607725, con un costo total de inversión de S/ 940,899.35 (Novecientos cuarenta mil ochocientos noventa y nueve y 35/100 Soles);

Que, por Informe N° 004-2023-GORE.ICA-DRA/EIA/EEAC el Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria da cuenta que la Unidad Formuladora de Proyectos según los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, registró y aprobó la IOARR del Proyecto “Reparación de Talud/Muro de contención en el Canal la Achirana de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 349 -2023-GORE-ICA-DRA
ICA, 29 AGO 2023

...///

Achirana – Clase B en la localidad de Santa Bárbara, distrito de La Tinguiña, provincia Ica, departamento Ica,” mediante el Formato 7D Registro de IOAARR - ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL con fecha 11 de agosto del presente año, generando el CUI 26077255, y en mérito a ello se ha elaborado el Expediente Técnico correspondiente con un monto total de Inversión de S/ 940,899.35, el cual considera: Costo Directo, Gastos Generales (8%), Utilidad (7%), IGV (18%) y Supervisión, asimismo contempla un plazo de ejecución de 45 días calendario; en mérito a ello solicita la aprobación del Expediente Técnico; por lo que es pertinente expedir el presente;

Estando a la propuesta formulada por el Equipo de Infraestructura Agraria y con la Visación de la Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación, Administración e Infraestructura Agraria; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley N° 31638, D.S. N° 072-2023-PCM, D.S. N° 089-2023-PCM y O.R. N° 012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico IOARR – Estado de Emergencia Nacional denominada “Reparación de Talud/Muro de contención en el Canal la Achirana de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase B en la localidad de Santa Bárbara, distrito de La Tinguiña, provincia Ica, departamento Ica” con CUI 2607725, según resumen siguiente:

OBRA

: “Reparación de Talud/Muro de contención en el Canal la Achirana de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase B en la localidad de Santa Bárbara, distrito de La Tinguiña, provincia Ica, departamento Ica”

PRESUPUESTO:

Costo directo:	S/ 658,358.84
Gastos Generales (8%):	S/ 52,668.71
Utilidad (7%):	S/ 46,085.12
Sub Total:	S/ 757,112.67
IGV (18%)	S/ 136,280.28
Valor Referencial	S/ 893,392.95
Supervisión	S/ 47,506.40
Monto Total Inversión	S/ 940,899.35

TIEMPO EJECUCION : 45 días calendarios

UBICACIÓN : Región : Ica
Provincia : Ica
Distrito : La Tinguiña

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios y





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 349

-2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 29 AGO 2023

proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL